

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

4057 SKY GREEN PROGRESSIVE, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
SWEET BLUE 2020, S.L.
SWEET PINK 2020, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la citada Ley, se hace público que, en fecha 23 de julio de 2020, la Junta General Extraordinaria y Universal de Sky Green Progressive, S.L., ha acordado, por unanimidad, la escisión parcial financiera de la sociedad, en virtud de la cual traspasará, sin extinguirse y por sucesión universal, a dos sociedades limitadas ya existentes, denominadas Sweet Blue 2020, S.L., y Sweet Pink 2020, S.L., la unidad económica constituida por la totalidad de las participaciones sociales de las cuales es propietaria en las entidades Factory International del Calzado, S.L., y Proyecto Shoes Faktory 2006, S.L., que serán adjudicadas directamente a los socios de la sociedad escindida, junto con los derechos y obligaciones vinculados a éstas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de las sociedades involucradas en la escisión parcial podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión.

Málaga, 23 de julio de 2020.- Los Administradores mancomunados de la sociedad Sky Green Progressive, S.L., Iván Fernández Cifuentes y Pedro José Fernández Cifuentes.

ID: A200032749-1